

Referencia: Proceso ejecutivo con garantía real.
Radicación: 15469.4089.003.2021.00139.00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Edwar Mauricio Martínez Urbano.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Circulo Judicial de Moniquirá
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Moniquirá

**La Secretaria del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
de Moniquirá, Boyacá**

Hace saber:

Aviso de Remate

Fecha y hora de diligencia de remate.

Se ha señalado el día lunes **dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**, en hora: **dos de la tarde (2:00 p.m.)** para llevar a cabo diligencia de remate virtual, dentro del proceso ejecutivo con garantía real con radicado **15469 4089 003 2021 00139 00** siendo demandante **Bancolombia S.A.** y demandado **Edwar Mauricio Martínez Urbano**. La diligencia que se llevará a cabo a través del aplicativo **lifesize**, para lo cual se enviará el correspondiente link a los correos electrónicos que deberán aportar las partes interesadas y los postulantes y oferentes.

1

Bien inmueble a rematar:

Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **083-12820** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Moniquirá y código catastral número **15469 0100 000000 540011 0000000000**, ubicado en el perímetro urbano del municipio de Moniquirá en la carrera 9 # 4 -02, cuyos linderos particulares se encuentran en la escritura pública número 976 del 09 de octubre de 1986 de la Notaría Primera del Circulo Notarial de Moniquirá, así: *Por el frente: Con la carrera 9 A en longitud de 10.30 m2., Por un costado: Con la calle 9 A en 14:00 m2., Por atrás: Vuelve en longitud de 10.50 m2, por borda de propiedad de ladrillo y linda con Víctor Gamboa y., Por el último costado: Vuelve en longitud de 14:00 m2 con pared propia de ladrillo y encierra, linda con la misma vendedora.*

Referencia: Proceso ejecutivo con garantía real.
Radicación: 15469.4089.003.2021.00139.00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Edwar Mauricio Martínez Urbano.

La diligencia de remate se realizará de conformidad con la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021. el Bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso antes referenciado.

Avalúo:

Se informa que el avalúo del bien inmueble quedó fijado en la suma de **ciento noventa y un millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos pesos** (\$ **191.348.700,00**) m/cte. Todo el que desee hacer postura, deberá consignar previamente a la subasta a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales número **154692042003** del Banco Agrario de Colombia S.A., el cuarenta por ciento 40% del valor del avalúo de la cuota del inmueble a rematar, esto es:

Avalúo del bien inmueble	Base de licitación 70%	porcentaje de postura 40%
\$ 191'348.700,00	\$ 133'944.090,00	\$ 76'539.480,00

Para tal fin deberá indicar los veintitrés (23) dígitos del proceso los cuales son **15469408900320210013900** conforme lo dispone el artículo 451 del C.G.P. Actúa como secuestre en el presente proceso el Dr. **Raúl Galvis Torres**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.203.499 de Cúcuta, quien recibe notificaciones en la calle 10 # 8 - 15, piso 2 del municipio de Barbosa, Santander., teléfono celular: **3176487356** y correo electrónico: **raulcontadorpublico@hotmail.com**

2

Licitación:

Presentación de la postura:

Los interesados deberán presentar la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente, que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. Lo anterior, a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico **j03prmpalmoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que **su participación en la audiencia es indispensable para que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta**, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al

Referencia: Proceso ejecutivo con garantía real.
Radicación: 15469.4089.003.2021.00139.00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Edwar Mauricio Martínez Urbano.

momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Realización de la audiencia virtual:

Ingreso a la audiencia: Las audiencias de remate son públicas, serán virtuales y se efectuarán mediante el aplicativo **lifesize**. El enlace para acceder a la audiencia virtual se publicará en el micrositio del Juzgado en la sección **“REMATES 2024”** el cual corresponde al siguiente link ***<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-moniquira>***, una vez ingresado este link, se accede al seleccionar el enlace de la audiencia de remate verificando la radicación del expediente se advierte a las partes, apoderados y demás interesados en participar, que esta diligencia se realizará de forma virtual por medio de la plataforma **lifesize**.

La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta tanto transcurra una hora, se podrán presentar ofertas acorde a lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. de manera virtual al correo electrónico ***j03prmpalmoniquira@cendoj.ramajudicial.gov.co*** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Lo anterior, para que sea publicado con una **antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate** en un periódico de amplia circulación o en un medio masivo de comunicación que señale el juez, por lo que en este asunto deberá hacerlo en las emisoras **“Hit Stereo”** y **“La Consentida”**.

Todas las posturas de remate presentadas deberán contener:

a) Bien inmueble individualizado por el que se pretende hacer postura. **b)** Cuantía individualizada de la oferta por el bien inmueble. **c)** Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo y número de identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de él. **d)** Si corresponde a una persona jurídica se deberá expresar la razón social Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación éste, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de éste. **e)** Firma del postor.

Anexos de la postura:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos: **a)** Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o del certificado de existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no superior

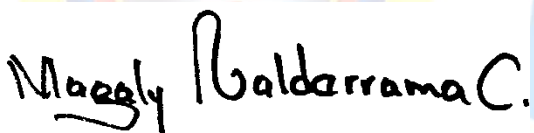
Referencia: Proceso ejecutivo con garantía real.
Radicación: 15469.4089.003.2021.00139.00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Edwar Mauricio Martínez Urbano.

a 30 días. **b)** Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de mandatario. **c)** Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del bien por el que se presenta postura, como lo prevé el artículo 451 del C.G.P. Si se trata de postor por cuenta de su crédito deberá observar lo prevenido en el inciso 2º del artículo 451 del C.G.P.

La consignación de depósito judicial deberá hacerse en la cuenta judicial de este juzgado No **154692042003** del **Banco Agrario de Colombia S.A.**, Sección Depósitos Judiciales indicando los 23 dígitos del proceso **15469408900320210013900**

El expediente se encuentra publicado en el Micrositio de este juzgado y en el siguiente link [15469408900320210013900](https://micrositio.judicial.gov.co/15469408900320210013900) Lo anterior, para que sea publicado con una antelación no inferior a **diez (10) días a la fecha señalada para el remate** en la radiodifusora de amplia circulación en esta localidad como es “Hit Stereo” y “La Consentida”.

Atentamente,



Magaly Valderrama Cañisalez

Secretaria - Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Moniquirá

*Consejo Superior
de la Judicatura*